



AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

EXPEDIENTE SER.09.10 BIS

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Vélez-Málaga, a 2 de febrero de 2011.

En el salón de Sesiones de éste Ayuntamiento, a las 11 20 horas, se constituye la **MESA DE CONTRATACIÓN**, en expediente para **CONTRATAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**.

ASISTENTES (los señalados ✓).

Presidenta : D^a. Sara R. Sánchez Rivas ✓
Vocales : D. Fco. Manuel Moreno Godoy (Secretario General) ✓
 : D. Juan Pablo Ramos Ortega (Interventor General) ✓
 : D^a. Ana Mercedes Villalba Postigo (Jefa de Sección Secretaría) ✓
Secretaria : D^{ña}. Caridad Ruiz Barbadillo. ✓
Otros : _____

A continuación se **procede EN ACTO NO PÚBLICO**, a la formulación de la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, previo estudio de las ofertas y de los informes técnicos en su caso emitidos.

Visto por tanto el expediente de referencia así como el contenido de las actas y de las proposiciones abiertas que obran en el mismo, recibido en su caso el informe técnico de valoración emitido por la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A., sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares - precio, criterios dependientes de un juicio de valor y/o criterios de adjudicación que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula - y que se entienden forman parte de la presente acta; visto en su caso las puntuaciones otorgadas por la Mesa tras la apertura del sobre correspondiente a criterios que dependen de un juicio de valor de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores; de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el contenido del informe técnico de valoración emitido por la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A. con el siguiente tenor literal:

INTRODUCCIÓN

El presente Informe Técnico, analiza y valora las ofertas presentadas al Concurso Público, por procedimiento abierto, tramitándose el expediente con carácter ordinario, para la contratación de la póliza de:

1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL

El pasado día 28 de Enero de 2011, se nos hace entrega de fotocopia del contenido de las proposiciones técnicas y económicas del único licitador con el fin de que sea emitido informe sobre los criterios de valoración económicos y criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, así mismo añadimos para completar este informe la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, entregada el pasado día 27 de Enero.

La única compañía aseguradora que ha presentado oferta ha sido Mapfre Empresas.

El informe ha sido realizado en base a la documentación remitida por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a esta sociedad para su valoración y constituida por copias de la documentación presentada por la Entidades Aseguradoras licitadoras.

Corresponde a esta sociedad la elaboración del informe requerido en virtud de los servicios comprometidos por Aon Gil y Carvajal, S.A. con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga respecto del contrato suscrito entre ambas partes para la prestación de los servicios de asesoramiento y mediación de seguros, a través del acuerdo de la FEMP.

1.- VALORACION DE OFERTAS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL:

1.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Siguiendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de este seguro detallamos la puntuación que obtiene cada una de las propuestas en función de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

I. CRITERIO:

Descripción del criterio: Por minoración de la oferta económica.

Ponderación: De 0 a 10 puntos.

Fórmula: Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = 10 \times (OM / OF)$

Siendo: P: Puntuación obtenida.
OF: Oferta del licitador.
OM: Oferta más baja presentada.

II. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

Descripción del criterio: Por las prestaciones adicionales que se incluyan y que, a juicio de la Corporación, en su conjunto sean más favorables para el interés público.

Ponderación: de 0 a 5 puntos.

Forma de valoración:

Se otorgará la máxima puntuación a la Entidad aseguradora que ofrezca un mayor número de prestaciones adicionales. El resto se valorará proporcionalmente.

Documentación técnica exigida: Compromiso firmado por el licitador especificando las prestaciones adicionales establecidas en el pliego técnico que se incluyen.

III. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FORMULAS:

Descripción del criterio: Por la mayor ventaja de las variantes presentadas.

Subcriterio 1. Por inclusión de las exclusiones previstas en apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ponderación: de 0 a 15 puntos.

Fórmula: Cada una de las exclusiones que se incluyan (o se ofrezcan) se valorará con 3 puntos.

Documentación Técnica exigida: compromiso firmado por el licitador especificando cada un de las exclusiones que se incluyen.

Subcriterio 2. -Aumento del límite de indemnización por siniestro:

Ponderación: de 0 a 25 puntos.

Fórmula: Se otorgará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un mayor aumento del límite de indemnización por siniestro sobre el exigido. El resto se valorarán proporcionalmente.

Documentación técnica exigida: Compromiso firmado por el licitador especificando el aumento del límite de indemnización por siniestro sobre el exigido que ofrece.

Subcriterio 3.- Aumento del límite agregado por anualidad.

Ponderación: de 0 a 15 puntos.

Fórmula: Se otorgará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca mayor agregado anual. El resto se valorará proporcionalmente.

Documentación técnica exigida: Compromiso firmado por el licitador especificando el aumento del límite de agregado por anualidad ofrecido.

Subcriterio 4.- Inclusión de las siguientes garantías descritas a continuación:

Ponderación: De 0 a 30 puntos.

Fórmula: Se otorgará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor número de garantías adicionales y con mejor cobertura, según la siguiente puntuación:

Documentación técnica exigida: Compromiso firmado por el licitador especificando el número de garantías adicionales y su cobertura ofrecidas.

Subcriterio 5.- Por ampliación del límite temporal de cobertura.

Ponderación: De 0 a 5 puntos.

Fórmula: Se otorgará la máxima puntuación a la compañía que, al límite temporal de cobertura establecido en el presente pliego, atienda asimismo a reclamaciones por hechos ocurridos durante las tres anualidades de seguro inmediatamente anteriores al vencimiento de la póliza en vigor (00 horas del 25 de octubre de 2010) siempre y cuando dichas reclamaciones sean comunicadas al Asegurado y/o al Asegurador en el plazo máximo de 24 meses a partir de la fecha de anulación de la nueva póliza que se contrate.

Documentación técnica exigida: Compromiso firmado por el licitador de aceptación del límite temporal de cobertura ofrecido.

1.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA.

Teniendo en cuenta que la única compañía aseguradora que se ha presentado es Mapfre, procedemos a valorar cada uno de los criterios en base a su oferta.

I.- CRITERIO:

Atendiendo a la siguiente fórmula $P = 10 \times (OM / OF)$

Siendo: P: Puntuación obtenida.
OF: Oferta del licitador.
OM: Oferta más baja presentada.

Asignación de puntos:

Mapfre oferta una prima total anual de 55.499,99 €, si aplicamos la fórmula descrita en este criterio la puntuación es la siguiente:

$$P = 10 \times (55.499,99 / 55.499,99) = 10 \text{ puntos.}$$

II.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

Las mejoras ofertadas por Mapfre han sido las siguientes:

1.- Menor franquicia: Se elimina la franquicia especial por daños por obras establecida en pliegos y se deja franquicia única general de 300 euros por siniestro.

2.- Inclusión Responsabilidad Civil por trabajos ejecutados. Se incluye la RC por Trabajos Acabados.

3.- Retirada de vehículos: queda cubierta la retirada de la vía pública y por daños a los vehículos de terceros que estén provisionalmente en poder del Ayuntamiento para su vigilancia y custodia.

4.- Daños a bienes materiales de los empleados. Serán indemnizables los daños materiales sufridos por el personal de la plantilla del Asegurado.

Asignación de puntos:

Todas y cada una de ellas se consideran mejoras a las condiciones del pliego técnico y por lo tanto todas susceptibles de valoración. Puesto que no podemos comparar las mejoras ofertadas por Mapfre con la de otras compañías aseguradoras (por ser la única licitadora) podemos establecer una valoración en base al número de mejoras, siempre que las mismas sean significativas y mejoren el pliego técnico.

La primera mejora de eliminación de la franquicia de 600 € establecida para obras, es la más relevante por ser la que de forma más directa va a reflejar para el ayuntamiento una aminoración en el coste económico que tendrá que asumir en caso de una reclamación.

En cuanto a la segunda mejora, no son muchas las reclamaciones que se producen bajo esta cobertura, si bien es cierto que puede haber ciertas actividades (productos que pueda ofrecer a terceros, comidas, bebidas, servicios de los operarios...) que el ayuntamiento pueda realizar directamente y por las que pudiera recibir alguna reclamación de terceros.

La retirada de los vehículos de la vía pública y daños a los mismos en poder y custodia del Ayuntamiento es una cobertura no contemplada en los pliegos, que entendemos es de gran utilidad.

Además no se sublimitan los daños a los mismos, lo cual constituye una ventaja importante para este tipo de riesgos.

La última cobertura de daños materiales de los empleados, quizás sea la menos relevante, entre otras cosas porque dichos daños pudieran estar ya cubiertos por la póliza de daños materiales. No obstante también la consideramos como una cobertura complementaria a las establecidas en el pliego técnico.

Por todas estas razones, valoramos con 1 punto cada una de las mejoras ofrecidas por la compañía aseguradora Mapfre, y por lo tanto la puntuación total obtenida para este criterio es de 4 puntos.

III.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FORMULAS:

Subcriterio 1. Por inclusión de las exclusiones previstas en apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Mapfre elimina las siguientes exclusiones:

- Daños producidos por roturas, filtraciones u oclusiones en la red de distribución de aguas, así como cualquier otro daño derivado de la actividad de distribución y suministro de agua.
- Reclamaciones que sean consecuencia de las actividades de transporte de personas, trabajos en puertos o aeropuertos y minería.
- Daños causados con motivo de alteraciones del orden público.
- La infidelidad de las personas por las que el Asegurado deba responder.
- Daños que sufran los participantes de una competición, ya sea amateur o profesional.

Asignación de puntos:

~~Cada una de las exclusiones eliminadas puntúa con 3 puntos cada una, por lo que valoramos este subcriterio con un total de 15 puntos.~~

Subcriterio 2. –Aumento del límite de indemnización por siniestro:

Mapfre establece un límite de indemnización por siniestro de 300.000 €, frente a los 150.000€ que se estipula en el pliego.

Asignación de puntos:

El mayor límite de indemnización lo oferta Mapfre, por lo que valoramos este criterio con 25 puntos.

Subcriterio 3.- Aumento del límite agregado por anualidad.

Mapfre oferta un límite agregado anual de 900.000 €, frente a los 160.000 euros por año, estipulados en el pliego.

Asignación de puntos:

El mayor agregado anual lo oferta Mapfre, por lo que valoramos este criterio con 15 puntos.

Subcriterio 4.- Inclusión de las siguientes garantías descritas a continuación:

a) Mapfre incluye la Responsabilidad Civil Patronal por un límite de indemnización de 300.000 euros y 900.000 euros por anualidad, estableciendo un sublímite por víctima de 151.000 euros.

b) Así mismo presenta un límite de indemnización de 300.000 euros por siniestro y año para la cobertura de Responsabilidad civil por contaminación accidental.

c) Además oferta para la garantía de Responsabilidad Civil Locativa un límite de indemnización de 90.000 euros por siniestro y año.

Asignación de puntos:

a) Mapfre obtiene en este apartado la máxima puntuación de 10 puntos.

b) Mapfre obtiene la máxima puntuación de 10 puntos.

c) Mapfre obtiene la máxima puntuación de 10 puntos.

La puntuación total que obtiene Mapfre para este criterio es de 30 puntos.

Subcriterio 5.- Por ampliación del límite temporal de cobertura

Mapfre establece en su oferta que serán atendidas aquellas reclamaciones por hechos ocurridos durante las tres anualidades de seguro inmediatamente anteriores al vencimiento de la póliza en vigor, siempre y cuando dichas reclamaciones sean comunicadas al Asegurado y/o al asegurador en el plazo máximo de 24 meses contados a partir de la fecha de anulación de la nueva póliza que se contrate.

Asignación de puntos:

Se le asigna a Mapfre en este criterio la máxima puntuación de 5 puntos, por adaptarse a lo establecido en dicho criterio.

2.- RESUMEN DE PUNTUACIONES

	CRITERIO I	CRITERIO II					CRITERIO III	TOTAL PUNTOS
	Mejor oferta económica	Mayor nº exclusiones	Aumento límite Indemn..	Aumento agregado anual	Garantías adicionales	Aumento límite temporal	Mejoras	
MAPFRE	10	15	25	15	30	5	4	104

3.- PROPUESTA DE ADJUDICACION

Analizadas, en base a los criterios objetivos de adjudicación, la oferta presentada al concurso, por el procedimiento abierto tramitándose el expediente con carácter ordinario para la contratación de una "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA", se llega a determinar que la mayor calificación técnica la obtiene la siguiente aseguradora con un total de 104 puntos:

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL /PATRIMONIAL: Mapfre Empresas.

La elaboración de este informe se enmarca dentro del estricto cumplimiento de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, y mas concretamente en lo prescrito en su artículo 26, significándoles especialmente nuestra independencia y no vinculación que suponga afección con Entidad Aseguradora alguna.

Aoi
Aon Gil y Carrizosa S.A.U. Compañía de Seguros

En consecuencia se propone adjudicar el contrato a la oferta presentada por MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, S. A., con oferta económica de 55.499,99 euros (Iva incluido) y un año de plazo.

La Mesa de contratación formula la siguientes **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, que será elevada al órgano de contratación :

* **CONTRATISTA** : **MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, S. A.**

* **CIF** : **A-28.725.331**

* **PRECIO** : **52.284,50 EUROS**

* **IPS** : **3.215,49 EUROS**

* **TOTAL (IVA INCLUIDO)** : **55.499,99 EUROS**

* **PLAZO DE EJECUCIÓN** : **UN AÑO**

* **PUNTUACIÓN OBTENIDA** : **104**

* **VARIANTES O MEJORES SELECCIONADAS**: -----

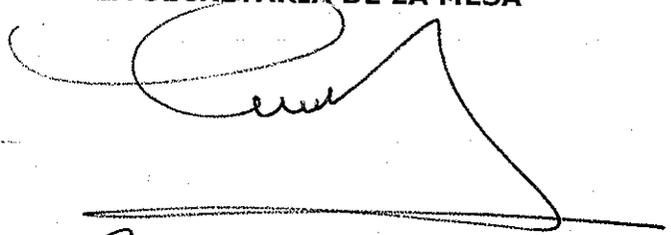
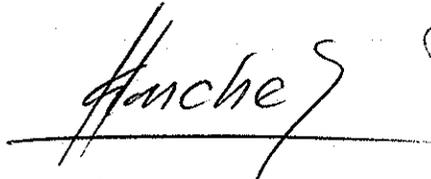
* **PRESTACIONES ADICIONALES SELECCIONADAS**:

- Eliminación de franquicia especial por daños por obras establecidas en pliegos y se deja franquicia única general de 300 euros por siniestro.
- Inclusión de RC por trabajos ejecutados: se incluye la RC por trabajos acabados
- Queda cubierta la retirada de la vía pública y por daños a los vehículos de terceros que estén provisionalmente en poder del Ayuntamiento para su vigilancia y custodia.
- Serán indemnizables los daños materiales sufridos por el personal de la plantilla del Asegurado. Dicha cobertura no está incluida en la póliza actualmente en vigor.

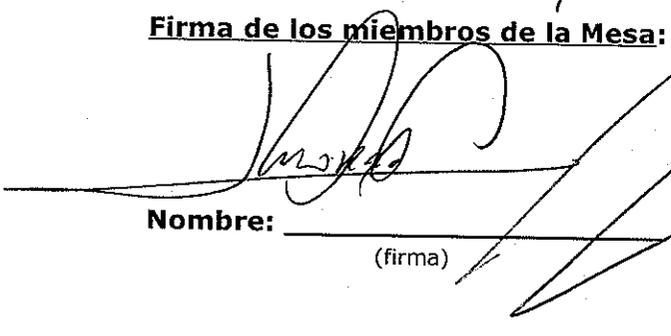
Y para constancia de lo tratado se redacta la presente acta que es leída por la Secretaria de la Mesa y sometida a la firma de todos los asistentes.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

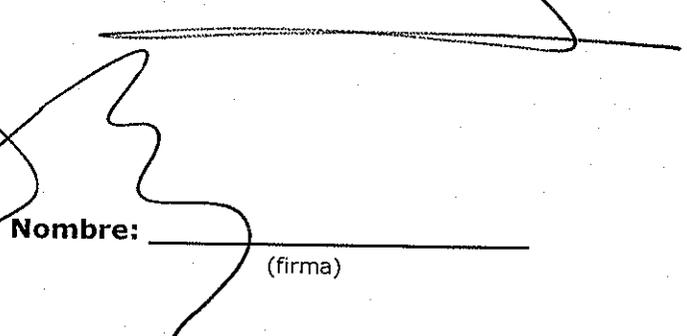
LA SECRETARIA DE LA MESA



Firma de los miembros de la Mesa:



Nombre: _____
(firma)



Nombre: _____
(firma)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Daur', written on a horizontal line.

Nombre: _____
(firma)

Nombre: _____
(firma)